



**ALCALDÍA DE PASTO**

Secretaría General  
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCION **N 199** DE 2021  
( **30 DIC 2021** )

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA REUBICACIÓN DEL PERSONAL Y LA NO ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA COMISARÍA TERCERA DE FAMILIA"

LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO  
En ejercicio de sus facultades legales y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la Jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y cuatro horas (44) semanales, Limite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que mediante Acuerdo municipal No. 140 del 27 de julio de 1994, en su artículo 33, modifica la jornada laboral del artículo 168 del Decreto 543 de 1993, el cual determina: "que la jornada ordinaria no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana"

Que mediante Resolución N. 210 del 28 de julio de 2021 proferida por el señor Alcalde, se restableció la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto, establecida en el acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 de 08: 00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 06: 00 pm.

Que mediante oficio No. 1411.1/3 1640-2021 allegado al correo electrónico de esta Subsecretaría el 30 de diciembre de 2021, la doctora BIBIANA DEL CARMEN PANTOJA PAZ, Comisaria 3 de Familia de Pasto, solicita se autorice la no atención al público por parte de esta dependencia para los días 03, 04, 10, 11 y 12 de enero de 2022, teniendo en cuenta que se van a trasladar el día 03 de enero de 2022 de las instalaciones donde se encuentran laborando a la carrera 48 No. 17-17 Urbanización Marsella, Barrio Universitario de esta ciudad, esto con el fin de poder organizar el archivo, equipos de cómputo y todo el inmobiliario de la nueva oficina.

Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario establecer que el día 10 de enero de 2022, no es un día hábil laboral para la Alcaldía de Pasto, por cuanto es festivo, de otra parte se informa que se autorizará la no atención al público sólo por 3 días hábiles, es decir 03, 04 y 11 de enero de 2022, por cuanto se considera que tres días son suficientes para realizar el traslado y organización de la Comisaría.



**ALCALDÍA DE PASTO**

Secretaría General  
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCION **1199** DE 2021  
( **30 DIC 2021** )

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA REUBICACIÓN DEL PERSONAL Y LA NO ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA COMISARÍA TERCERA DE FAMILIA"  
En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR la reubicación del personal adscrito a la COMISARÍA TERCERA DE FAMILIA, al inmueble ubicado en la dirección carrera 48 No. 17-17 Urbanización Marsella, Barrio Universitario de esta ciudad, donde realizarán la prestación del servicio a su cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** A través de la oficina de Comunicación Social, la página web del municipio y carteleras fijadas en un lugar visible de la dependencia, se informará a la comunidad que los días 03, 04 y 11 de enero de 2022 no se atenderá al público en la Comisaría 3 de Familia y la nueva dirección de atención al usuario.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los **30 DIC 2021**

  
**DAYRA LUZ PALADINES UNIGARRO**  
Subsecretaria de Talento Humano

Proyectó: **Mónica Mancini**  
Abogada Contratista T.H.